

SECRETARÍA: En la fecha a despacho del señor Juez junto con la anterior constancia de desfijación del edicto emplazatorio ordenado. Sírvase proveer. Cali, 24 de mayo de 2022
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

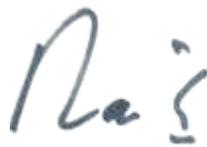
Teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto fechado el 25 de abril de la presente anualidad y que dentro del término de emplazamiento no se presentó ninguna persona interesada en las resultas de la presente solicitud. El juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la cancelación de la medida de embargo decretada por este Despacho judicial y que recayó sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 382-24531 (anotación No. 004) y el 382-20479 (anotación No. 006), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla- Valle del Cauca. Para ello líbrese el respectivo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esa ciudad.

NOTIFIQUESE

El juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **077** DE HOY **26 DE MAYO DE 2022**, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria